



Concejo Municipal
Telfs.: 338393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

*Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:*

ORDENANZA MUNICIPAL No. 090/95
, á 06 de diciembre de 1995

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO :

Que, uno de los deberes fundamentales del Gobierno Municipal, dentro del marco de sus atribuciones, es el de promover la educación y la cultura del pueblo.

Que, dadas las circunstancias nacionales y mundiales que dibujan mapas de pobreza alarmantes, así como las condiciones económicas que atentan contra el derecho a la educación consagrado por nuestras leyes.

Que, existen en nuestro medio jóvenes con amplios deseos de superación, que no cuentan con los recursos económicos indispensables para la prosecución de sus estudios superiores.

Que, nuestra comunidad en constante crecimiento, requiere de sus mejores hijos para enfrentar los retos históricos y superarlos de una manera racional y eficiente.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A =

Artículo 10.- Créase la **BECA MUNICIPAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, consistente en la suma de \$us. 100.- o el equivalente en bolivianos mensuales, en beneficio de bachilleres y universitarios cruceños que deseen iniciar y/o concluir en forma satisfactoria sus estudios superiores.

Artículo 20.- El número de becarios será de 200 (DOSCIENTOS) el primer año y se incrementará 20% anual hasta el 5to. año de vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 30.- Los postulantes a las becas municipales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser bolivianos de nacimiento.
- b) Presentar el Título de Bachiller, los Certificados de estudios de los cuatro últimos cursos del ciclo medio y universitarios más recientes, en su caso.
- c) Certificado médico.

Artículo 40.- Las becas serán otorgadas a estudiantes de cualquier carrera, con preferencia a los de aquellas relativas a áreas técnicas y agropecuarias, y cubrirán hasta el último año de estudios.



Concejo Municipal
Telfs.: 338393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 50.- Los beneficiarios deberán realizar labores de Policía Escolar de acuerdo a Reglamento, durante el tiempo que reciban el beneficio de la beca.

Artículo 60.- Para continuar gozando de la beca, los estudiantes beneficiados presentarán semestralmente o anualmente, según la currícula de su carrera universitaria, un Certificado de Estudios que acredite su condición de estudiantes, así como el correspondiente Certificado de Notas.

Artículo 70.- Será motivo de extinción del derecho a la beca, el ser objeto de retiros, expulsiones y reprobación de materia en dos semestres o año de acuerdo a la currícula de su carrera y el no cumplimiento de las labores encomendadas por el Gobierno Municipal.

Artículo 80.- Se conformará un JURADO CALIFICADOR para seleccionar los expedientes de postulantes a las becas, integrado por : Un representante del Ejecutivo Municipal, y dos representantes del Concejo Municipal.

Artículo 90.- Los expedientes serán presentados a la Oficialía Mayor de Cultura del Gobierno Municipal, hasta el día 25 de enero de cada año, debiendo reunirse el Jurado Calificador en forma inmediata, para emitir su veredicto en el plazo de 10 días.

Artículo 100.- El Ejecutivo Municipal deberá incorporar la partida correspondiente en el PAO/96.

Artículo 110 La Oficialía Mayor de Cultura del Gobierno Municipal, será el encargado de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco años.

Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto, la promulgo para que se cumpla y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz, 07 de diciembre de 1995.

Dr. Alfredo Romero Dávalos
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
BOLIVIA